

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE APAN, HGO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO GARCIA VARGAS REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- De todo firmo por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3 Fracción VII y VIII y artículo 27*
- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
 - B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
 - C) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.
 - D) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
 - E) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA OBRA: VESTUARIO Y UNIFORMES EN ESTE MUNICIPIO, CON CLAVE DE OBRA: 2019/FAPFM008317. CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. SEFINP-V-FAPFM/GO-2019-008-001 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
 - F) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO No. 349 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019.
 - G) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA No. PM/TM/CYA/LP/002/2019 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.
 - H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PALACIO MUNICIPAL N. S/N, COL. CENTRO, APAN, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43900.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA PERSONA FISICA CON REGIMEN INTERMEDIO EMPRESARIAL.
- B) QUE EL C. ALEJANDRO GARCIA VARGAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE PRENDA Y UNIFORMES QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACION.

- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. REVOLUCION N. 518, COL. EL CHABACANO, EN EL MUNIPIO DE SINGUILUCAN, ESTADO DE HIDALGO.
- F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N.º 001-15

III. DE LAS PARTES

- A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NO. PM/TM/CYA/LP/002/2019 DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PANTALON COMANDO CORTE AMERICACANO COLOR AZUL MARINO FABRICADO EN TELA RIP STOP 65% POLIESTER - 35% ALGODÓN, CON TEFLON DUPONT REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON UN PESO TOTAL DE 235 G/M2, FABRICADO CON 3 COSTURAS DE SEGURIDAD, REFUERZO CON DOBLE TELE EN TIRO Y RODILLAS. SEIS BOLSAS FABRICADAS DE LA MISMA TELA EN TOTAL CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS BOLSAS LATERALES EN MUSLOS CON TAPA Y CIERRE DE VELCRO, DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA Y CIERRE DE VELCRO Y DOS BOLSAS DIAGONALES FRONTALES EN LA PARTE SUPERIOR. CIERRE DE NAYLON REFORZADO CON SEGURO AUTOMATICO DE 18 CM. DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA, PRETINA CON SISTEMA DE AUTO AJUSTADORES Y 7 TRABAS DE 4 CM DE ANCHO X 6 CM DE ALTO. ENTUBADO EN LA PARTE INFERIOR CON CINTILLAS FABRICADAS DE LA MISMA TELA PARA AJUSTAR Y PODER INTRODUCIR EL EXTREMO INFERIOR DEL PANTALON EN LA BOTA.	PIEZA	80
2	CAMISOLA TACTICA COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, FABRICADO CON DOBLE COSTURA DE SEGURIDAD EN TELA RIP STOP 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, CON TRATAMIENTO DE TEFLON, REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, CUELLO TACTICO MAO CON AJUSTE Y DOBLE CIERRE DE VELCRO. DOS BOLSILLOS FRONTALES EN DIAGONAL QUE CIERRAN CON CONTACTEL Y DOS BOLSAS EN MANGAS CON ACCESO RAPIDO Y TAPA DE CIERRE DE VELCRO. SISTEMA AMPLIADOR DE ESPALDA. FABRICADO EN TELA LYCRA 80% POLIESTER 20%, ELASTANO COLOR NEGRO Y HOMBRERAS CON BOTON DE PASTA Y ADITAMENTOS PARA LA PORTACION DE INSIGNIAS Y DIVISAS, CIERRE FORNTAL DE NYLON REFORZADO DE 35 CM, MANGAS TERMINADAS CON PUÑO AJUSTABLE CON CINTA DE VELCRO CON BASE DE LA MISMA TELA. INCLUYE 4 SECTORES CON FORME AL MANUAL DE IMAGEN DE IDENTIDAD 2019 (SECTORES BORDADO HD: ESTRELLA, BANDERA, FUERZAS MUNICIPALES Y ESPALDA, POLICIA MUNICIPAL EN VINIL MARCA 3M)	PIEZA	80

De todo firmo por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de señores obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3 Fracción VII y VIII y artículo 27.

Se debe firmar por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3 Fracción VII y VIII y artículo 27.

3	GORRA POLICIACA COLOR AZUL MARINO FABRICADO EN TELA RIP STOP 65% POLIESTER - 35% ALGODÓN, CON TEFLON DUPONT REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. FABRICADA CON SEIS GAJOS ENBIESADOS UNIDOS, LA VISERA LLEVA SEIS DESPUNTES AL CONTORNO LLEVANDO UN BIES EN CONTRASTE AL FILO DE LA VISERA, SE ABROCHA CON CONTACTEL POR LA PARTE TRASERA. INCLUYE UN SECTOR BORDADO HD (ESTRELLA)	PIEZA	80
4	PLAYERA TIPO POLO COLOR AZUL MARINO FABRICADA EN TELA PIQUE 50% POLIESTER - 50% ALGODÓN. INCLUYE 4 SECTORES BORDADOS CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD (SECTORES BORDADO HD ESTRELLA).	PIEZA	80
5	BOTA TACTICA COLOR NEGRO EN CORTE: FLOR ENTERA DE CUERO DE GANADO VACUNO DE 2 MM DE ESPESOR. TUBO (CAÑA) DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA (NAYLON). OJILLOS: 18 (9 EN CADA CHALECO) METALICOS PAVONADOS. CIERRE: LATERAL MARCA YKK. PLANTILLA: COMPLETA, DESMONTABLE EN BASE PREFORMADA DE EVA CON SISTEMA FRESH DE MULTIPERFORACIONES, EN EL AREA DE ANTEPIE, CON CUBIERTA DE TELA TEJIDA DE POLIESTER. SUELA: DE DOBLE DENSIDAD; ENTRE SUELA DE EVA Y PISO DE HULE CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE TODO TERRENO, DISEÑADA PARA EXPULSAR LODO AUTOMATICAMENTE.	PAR	80
6	FORNITURA TACTICA POLICIACA, COLOR NEGRO FAJILLA FABRICADA EN HILO 100 % NYLON ENTRE TEJIDO PARA MAXIMA RESITENCIA Y DURABILIDAD CON BROCHE CENTRAL DE POLICARBONATO CON ALTA RESITENCIA Y DURABILIDAD AL USO RUDO, ACCESORIOS FABRICADOS EN TELA CORDURA DENIER 800, INCLUYE 9 ACCESORIOS: FAJILLA KORENA CON TRABAS METALICAS Y BROCHE DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, FUNDA UNIVERSAL CON SEPARADOR PARA ESCUADRA O REVOLVER, PORTA CARGADOR DOBLE, POR ESPOSAS DE TERMO FORMADO, PORTA RADIO UNIVERSAL, PORTA LLAVES, PORTA TOLETE DE ARO METALICO, PAR DE PRESILLAS, PORTA LAMPARA Y PORTA BASTON RETRACTIL.	PIEZA	80
7	PANTALON OPERATIVO PROTECCION CIVIL, COLOR KAKI FABRICADO EN TELA RIP STOP 65% POLIESTER 35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. FABRICADO CON DOBLE COSTURA DE SEGURIDAD. REFUERZO DOBLE TELA EN TIRO Y RODILLAS. INCLYE 2 CINTAS REFLEJANTE 2" DE ANCHO EN LA PARTE INFERIOR DE LA PRENTA.	PIEZAS	10
8	PANTALON OPERATIVO PROTECCION CIVIL, COLOR AZUL MARINO FABRICADO EN TELA RIP STOP 65% POLIESTER 35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. FABRICADO CON DOBLE COSTURA DE SEGURIDAD. REFUERZO DOBLE TELA EN TIRO Y RODILLAS. INCLYE 2 CINTAS REFLEJANTE 2" DE ANCHO EN LA PARTE INFERIOR DE LA PRENTA.	PAR	10
9	CAMISOLA OPERATIVA PROTECCION CIVIL, COLOR BALNCO FABRICADO EN TELA ATENAS 80% POLIESTER 20%. FABRICADA CON DOBLE COSTURA	PIEZA	12

EL PAGO SERÁ REALIZADO: POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS.

SÉPTIMA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: PALACIO MUNICIPAL NO. S/N, COL. CENTRO, APAN, HIDALGO, C.P. 43900, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE APAN.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ COMO MAXIMO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE UN CHEQUE DE CAJA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERA POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APAN HIDALGO, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Se hizo firme por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3 Fracción VII y VIII y artículo 27.

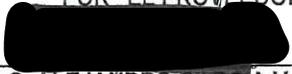
Se hizo firma por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3 Fracción VII y VIII y artículo 27.

POR "EL MUNICIPIO"



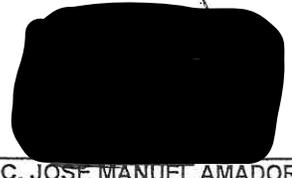
C. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALEJANDRO GARCIA VARGAS

TESTIGOS

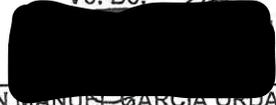


C. JOSE MANUEL AMADOR LILA



C. ZAID ALEJANDRA PEREZ AGUILAR

Vo. Bo.



C. JUAN MANUEL GARCIA ORDAZ
AREA JURIDICA, MUNICIPIO DE APAN

Vo. Bo.



C. JESUS EDWIN CONTRERAS AMADOR
CONTRALOR MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE APAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. ALEJANDRO GARCIA VARGAS, RESPECTO DE EL PROVEEDOR, FIRMADO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.